

0 de julio de 2007.
agosto de 2007.
rio de domicilio de
ciudad de Machala.
se el Notario Sacto
cia de Compañías
de septiembre del

blica antes mencio
calidad de Gerente
en esta ciudad de

PUBLICACIÓN. La
lo, SCUDJOC-12
o de domicilio de
ciudad de Machala.
la referida escritura
de terceros señalada
posición, como acto

I público el cambio
d de Guayaquil a la
recho a oponerse a
Jueces de lo Civil del
radidos desde la fecha
particular en concio
nante que reciba la
entro del término de
providencia recalcada
ada en la forma antes
pública de la indicada

afiere a lo siguiente:
le la compañía es la
ero podrá establecer
y/o agencias dentro
engiere."

GUAYAQUIL
encia No. 01-A-2009
del Juez Nacional de
nte:

RICARDO RON VÉLEZ,
AL, en calidad de Juez
to que acompañe, com
pleta, por reunir los
cio de Insolvencia. En
sentidos por el Secre
tariado no ha cumplido
el señor Juez Delegado
por Guayaquil, No. 7-96
sume la insolvencia del
deora. El fallido, dentro
el activo y pasivo, sus li
designar el Síndico de

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000046

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EXPRESSNOR S.A.

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS EXPRESSNOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Febrero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.001184** de 07 de Marzo de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.200,00 Número de Acciones 44 Valor US\$ 50,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI CONVENCIONAL URBANO PERIFERICO (...)"

Quito, 07 de marzo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114453)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL CITACIÓN - EXTRACTO

A: **FRANCISCO LAYANA FERNANDEZ**, por sus propios derechos y los que representa de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**; y, a **FRANCISCO AUGUSTO LAYANA MACHADO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**

LES HAGO SABER: Que mediante sorteo de Ley, ha correspondido al juzgado el conocimiento del juicio ejecutivo No. 1112-C-2011, que sigue compañía **INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.** a través de su representante legal contra **FRANCISCO LAYANA FERNANDEZ**, por sus propios derechos y los que representa de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**; y, a **FRANCISCO AUGUSTO LAYANA MACHADO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se condene a los demandados al pago de los siguientes valores: 1.- El Capital adeudado, esto es la suma de \$ 10.381,27; 2.- Los intereses legales y convencionales vencidos que se llegaren a vencer hasta la total cancelación de la deuda, a la tasa máxima permitida por la ley; 3.- Costas procesales; 4.- Comisión de un sexto por ciento del capital adeudado; 5.- Honorarios profesionales de su abogado defensor.

CUANTÍA: US\$ 15.000,00.

JUEZ DE LA CAUSA: Inicialmente la Ab. Shirley Ronquillo Bermeo. Ex Jueza Suplente 31 Civil de Guayaquil, actualmente Juez Temporal encargado del Juzgado. **AUTO INICIAL:** Mediante auto inicial dictado por la Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, Ex Jueza de la causa, se dispuso: "Guayaquil, martes 13 de diciembre del 2011, las 16h41. **VISTOS:** La demanda presentada por el Ing. José Moreira Chedraui, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.**, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio Ejecutivo. En consecuencia, cítese con la copia de la demanda y de este auto de pago al demandado, señor **ingeniero FRANCISCO LAYANA**, representante de la compañía **Constructora PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**, para que en el término de tres días pague la obligación o proponga las excepciones que le asistiera, bajo apercibimiento de sentencia en caso de no hacerlo." - **SIGUE AUTO ACLARATORIO:** Mediante providencia dictada en Guayaquil, viernes 24 de febrero del 2012, las 14h42, por la Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, Ex Jueza Suplente del Juzgado dispuso: "...se aclara dicho auto, en el sentido que los demandados son los señores **FRANCISCO LAYANA FERNANDEZ**, por sus propios derechos y los que representa de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.** y el señor **FRANCISCO AUGUSTO LAYANA MACHADO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**, como lo solicita la parte actora en dicho escrito. Por lo demás estese a lo ordenado en el auto del 13 de diciembre del 2011." **ÚLTIMA PROVIDENCIA:** Mediante providencia dictada en Guayaquil, lunes 25 de febrero del 2013, las 12h11, el Ab. Iván Jordán Romero, Juez Temporal encargado del juzgado dispuso: "Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Temporal Encargado del despacho de este Juzgado, mediante Acción de Personal No. 00377-UIARH-NVP." "...En lo principal, se dispone citar a **FRANCISCO LAYANA FERNANDEZ**, por sus propios derechos y los que representa de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**; y, a **FRANCISCO AUGUSTO LAYANA MACHADO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA PLEC S.A. CONSTRUPIEC S.A.**, para que en el término de tres días pague la obligación o proponga las excepciones que le asistiera, bajo apercibimiento de sentencia en caso de no hacerlo. En mérito al juramento que hace el accionante, "...Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley, advirtiéndoles de su obligación de señalar domicilio judicial para recibir notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes."

Guayaquil, febrero 26 del 2013

Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA

JUZGADO 31o. DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Mzo. 14-15-18 (114396)

Evolution", que se llevará a cabo el día jueves 7 de marzo de 2013 en el Salón CADI del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Santa Cruz, ubicado en la Av. Fraguas y Barranco, Barrio Pampas Coloradas.

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible para revisión de la ciudadanía desde el 14 de marzo hasta el 28 de marzo de 2013 en el Centro de Información Pública ubicado en las oficinas de la embarcación **Evolution**, localizadas en el Av. Charles Darwin S/N y Floreana, Puerto Ayora, de 09h00 hasta las 15h00, así como en la página Web www.quasatras.com

Las observaciones y comentarios serán receptados hasta el 28 de marzo de 2013 en dicho centro de información, durante la presentación pública y en el correo electrónico del Sr. Diego Bonilla M.Sc. dbonilla@gmail.com, facilitador ambiental del referido proceso de participación social.

El Proyecto "Operación deja Embarcación **Evolution**" se da a lugar en la Provincia de Galápagos, específicamente en la Reserva Marina Galápagos, en la modalidad de Tour Navegable. El navío **Evolution** es una embarcación monocasco con quilla en forma de V, equipado con instrumentos de navegación modernos, posee una capacidad para 32 pasajeros; y cumple con los requerimientos de SOLAS 74, (Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Océano) según la enmienda + MSC 24 (80).

Durante la presentación pública se expondrá el Plan de Manejo Ambiental con las medidas de prevención, mitigación y control de los impactos identificados durante la operación del Proyecto.

Agradecemos su asistencia y participación en dicho evento de importancia para la comunidad.

Sr. Eduardo Díez
Representante Legal **GelpacificoTurs S.A.**
PROYECTANTE
Proyecto "Operación de la Embarcación **Evolution**"

(114449)

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PREFABRICADOS Y EQUIPOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la ley y en el estatuto social de la compañía, convócase a los señores accionistas de **PREFABRICADOS Y EQUIPOS S. A.**, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día miércoles 27 de marzo del año 2013, a las 09h30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el lote N° 28, kilómetro 24 de la vía al Quinche, parroquia **Piño** del Distrito Metropolitano de Quito, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2012.
2. Informes del Directorio y del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2012.
3. Informe del Auditor Externo sobre el ejercicio económico del 2012.